

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**LUNES 27 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,300**

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

**ACUERDO No. 042-2017**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Feb., 2017

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b> Acuerdos Nos. 042-2017, 043-2017, 044-2017, 045-2017, 046-2017, 047-2017, 048-2017	A. 1 - 19
<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo número PCM-016-2017	A. 20 - 22
<b>OTROS</b>	A. 23
<b>AVANCE</b>	A. 24
<b>Sección B</b> <b>Avisos Legales</b> Desprendible para su comodidad	
	B.1-40

**POR TANTO:**

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.012**. Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad,

casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **KATHERINDIOSH SANA VALLADARES VALLECIYO**, mayor de edad, hondureña, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, vecina de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 0606-1996-00012, actuando en mi condición personal y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: “ANTECEDENTE”**: Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA: “OBJETO DEL CONTRATO”**. **EL CONTRATANTE** Declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Coordinar las actividades relacionadas a la recopilación de información para el Coordinador Estratégico. 2) Supervisar el cumplimiento de la documentación técnica y social de cada proyecto de las cosechas de agua. 3) Presentar cuadro resumen de cada proyecto con la información contenida en el expediente. 4) Documentar toda reunión sostenida por Coordinador estratégico. 5) Otras asignaciones según sean requeridas particularmente en el área. **TERCERA: “VIGENCIA DEL CONTRATO”**. La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de septiembre del año 2016. **CUARTA: “ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES”**. Coordinar, supervisar, documentar actividades para el Coordinador del Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución. **QUINTA: “FORMA DE PAGO”**. Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario **FIRSA**, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**.

**SEXTA: “LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS”**. La oficina principal del Programa Presidencial de Cosechas de Agua, será en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, ubicado en la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **EL CONSULTOR**, se desplazará al lugar o a los lugares en donde sea asignado para el desarrollo de la Consultoría. **SÉPTIMA: “SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**. **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** bajo la Supervisión de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien revisará y emitirá dictamen de los productos de esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato. **OCTAVA: “PRODUCTOS ESPERADOS”** **EL CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de este contrato. **NOVENA: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**. En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras. **DECIMA: “DERECHOS DE PROPIEDAD”**. Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**. **DÉCIMA PRIMERA: “INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL”**.

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: “RETENCIONES”**. La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente. Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule.

**DÉCIMA TERCERA: “RESCISIÓN DE CONTRATO”**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados; 3) Cuando la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, 4) La llegada o término del mismo contrato.

**DÉCIMA CUARTA: “CUMPLIMIENTO”**. **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA: “RETRASOS Y MULTAS”**. **EL CONSULTOR** deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo.

**DÉCIMA SEXTA: “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (F) Y SELLO, KATHERIN DIOSHSANA VALLADARES VALLECIYO, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería

## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 043-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Feb., 2017

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.003**. Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **FABIO DAVID SALGADO DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1942-00716, actuando en mi condición personal y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “**ANTECEDENTE**”: Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA:** “**OBJETO DEL CONTRATO**”. **EL CONTRATANTE** Declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Un expediente por sitio visitado, que consta de: • Hoja de solicitud firmada por Presidente y Secretario del grupo. • Hoja de inspección in situ, “Dictamen Técnico para Construcción de Reservorios para Cosecha de Agua”. Completamente lleno. Firmado y Sellado. • Formato. “Dictamen Técnico y Aprobación” Completamente lleno. Firmado y Sellado. 2) Informe mensual con fotografías, mapas, fechas de visita y dictamen técnico de los lugares visitados para la construcción de dichos reservorios. **TERCERA:** “**VIGENCIA DEL CONTRATO**”. La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de septiembre del año 2016. **CUARTA:** “**ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES**”. Elaborar expediente e informe mensual por sitio visitado del Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los

presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución. **QUINTA: “FORMA DE PAGO”**. Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario FIRSA, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**. **SEXTA: “LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS”**. La oficina principal del Programa Presidencial de Cosechas de Agua, será en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, ubicado en la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **EL CONSULTOR**, se desplazará al lugar o a los lugares en donde sea asignado para el desarrollo de la Consultoría. **SÉPTIMA: “SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**. **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** bajo la Supervisión de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien revisará y emitirá dictamen de los productos de esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato. **OCTAVA: “PRODUCTOS ESPERADOS”** **EL CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de este contrato. **NOVENA: “RESOLUCION DE CONFLICTOS”**. En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras. **DECIMA: “DERECHOS DE PROPIEDAD”**. Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**. **DÉCIMA PRIMERA: “INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL”**. **EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa

autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: “RETENCIONES”**. La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente. Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule. **DÉCIMA TERCERA: “RESCISIÓN DE CONTRATO”**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados; 3) Cuando la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, 4) La llegada o término del mismo contrato. **DÉCIMA CUARTA: “CUMPLIMIENTO”**. **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: “RETRASOS Y MULTAS”**. **EL CONSULTOR** deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio

Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **DÉCIMA SEXTA: “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA. (F) Y SELLO, **FABIO DAVID SALGADO DIAZ**, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. 044-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Feb., 2017

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

**PORTANTO:**

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.002.** Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUIS JAVIER SARMIENTO FERRERA**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Civil, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1984-04606, actuando en mi condición personal y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: “ANTECEDENTE”:** Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA: “OBJETO DEL CONTRATO”.** **EL CONTRATANTE** Declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Coordinar las actividades de los profesionales asignados a la ejecución del proyecto cosechas de agua. 2) Representar al Director de Riego y Drenaje ONG's, Alcaldías y poblaciones beneficiarios en los municipios donde será ejecutado el proyecto. 3) Administrar y llevar el registro de los gastos incurridos por el proyecto en general y por cada contrato en particular. 4) velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos de la construcción de los estanques. 5) Monitorear y supervisar la ejecución de los trabajos realizados en los estanques. 6) Elaboración de informes periódicos en los avances del proyecto. 7) Administración de los contratos de construcción. 8) Coordinar las actividades de pago y cancelación de los contratos de ejecución de las obras. 9) Elaboración y cumplimiento del plan de trabajo. 10) Administración del personal asignado en el proyecto. 11) Velar por el buen uso de los bienes asignados al proyecto. 12) Coordinación con otras instituciones para regular las actividades del proyecto Cosechas de Agua. 13) Promover el proyecto cosechas de Agua a nivel de interesados y organismos

financieros. 14) Gestión para obtención de financiamiento para la ejecución del proyecto. 15) Otras asignaciones según sean requeridas particularmente en el área. **TERCERA: “VIGENCIA DEL CONTRATO”.** La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de septiembre del año 2016. **CUARTA: “ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES”.** Administración de los contratos de Construcción del Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución. **QUINTA: “FORMA DE PAGO”.** Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario **FIRSA**, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**. **SEXTA: “LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS”.** La oficina principal del Programa Presidencial de Cosechas de Agua, será en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, ubicado en la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **EL CONSULTOR**, se desplazará al lugar o a los lugares en donde sea asignado para el desarrollo de la Consultoría. **SÉPTIMA: “SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”.** **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** bajo la Supervisión de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien revisará y emitirá dictamen de los productos de esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato. **OCTAVA: “PRODUCTOS ESPERADOS”** **EL CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de esta contrato. **NOVENA: “RESOLUCION DE CONFLICTOS”.** En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras. **DECIMA: “DERECHOS DE PROPIEDAD”.** Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa**

**Presidencial de Cosechas de Agua. DÉCIMA PRIMERA: “INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL”.**

**EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: “RETENCIONES”.** La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente.

Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule.

**DÉCIMA TERCERA: “RESCISIÓN DE CONTRATO”.** Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados; 3) Cuando la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, 4) La llegada o término del mismo contrato.

**DÉCIMA CUARTA: “CUMPLIMIENTO”.** **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: “RETRASOS Y MULTAS”.** **EL CONSULTOR** deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme

a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **DÉCIMA SEXTA: “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”.** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (F) Y SELLO, **LUIS JAVIER SARMIENTO FERRERA**, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería

## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 045-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Feb., 2017

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.001.** Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado,

Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **RAMÓN EDGARDO CÁRCAMO RIVERA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 1513-1977-00098, actuando en mi condición de Coordinador Estratégico y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: “ANTECEDENTE”:** Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA: “OBJETO DEL CONTRATO”.** **EL CONTRATANTE** Declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Coordinar las actividades generales de los proyectos asignados. 2) Gestión, planificación y distribución de los fondos asignados del proyecto. 3) Enlace directo con CTA FIRSA. 4) Seguimiento a productores seleccionados para que se conviertan en los beneficiarios del proyecto. 5) Presentar informe de los avances del proyecto al Secretario de Estado de la SAG. **TERCERA: “VIGENCIA DEL CONTRATO”.** La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de septiembre del año 2016. **CUARTA: “ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES”.** Coordinar, Gestionar, Planificar, Distribuir y Velar el cumplimiento del Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución. **QUINTA: “FORMA DE PAGO”.** Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario **FIRSA**, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**. **SEXTA: “LUGAR DONDE SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS”.** **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios en las oficinas de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudiendo **EL CONSULTOR** desplazarse al lugar o a los lugares requeridos para el desarrollo de la Consultoría. **SÉPTIMA: “SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”.** **EL CONSULTOR**, prestará sus

servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, bajo la subordinación del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien aprobará los productos de esta consultoría que servirán de soporte para efectuar el pago del contrato. **OCTAVA: “PRODUCTOS ESPERADOS” EL CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de este contrato. **NOVENA: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**. En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras. **DÉCIMA: “DERECHOS DE PROPIEDAD”**. Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**. **DÉCIMA PRIMERA: “INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL”**. **EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: “RETENCIONES”**. La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente. Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule. **DÉCIMA TERCERA: “RESCISIÓN DE CONTRATO”**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. **EL CONTRATANTE**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: **1) Por incumplimiento de EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; **2) Por caso fortuito o fuerza mayor**, debidamente acreditados y comprobados; **3) Cuando EL CONTRATANTE** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, **4) La llegada o término del mismo contrato**. **DÉCIMA CUARTA: “CUMPLIMIENTO”**. **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: “RETRASOS**

**Y MULTAS”**. **EL CONSULTOR**, deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, **EL CONTRATANTE**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **DÉCIMA SEXTA: “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (F) Y SELLO, **RAMÓN EDGARDO CÁRCAMO RIVERA**, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

#### COMUNÍQUESE:

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería

## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 046-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Feb. 2017

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29, 116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.004.** Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **JOSÉ LEONEL RAMÍREZ PAZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Perito Mercantil, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-06130, actuando en mi condición personal y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "ANTECEDENTE": Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA:** "OBJETO DEL CONTRATO". **EL CONTRATANTE** declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Información de campo que permita al Identificador de sitios completar los documentos siguientes: • Hoja de solicitud firmada por Presidente y Secretario del grupo. • Hoja de inspección in situ, "Dictamen Técnico para

Construcción de Reservorios para Cosecha de Agua". Completamente lleno. Firmado y Sellado. •Formato. "Dictamen Técnico y Aprobación". Completamente lleno. Firmado y Sellado.

2) Informe mensual con fotografías, fechas de visita y dictamen técnico de los lugares visitados para la construcción de dichos reservorios. **TERCERA: "VIGENCIA DEL CONTRATO"**. La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de septiembre del año 2016. **CUARTA: "ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES"**. Realizar Dictamen Técnico, inspecciones in situ, informes para el Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución. **QUINTA: "FORMA DE PAGO"**. Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario **FIRSA**, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**. **SEXTA: "LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS"**. La oficina principal del Programa Presidencial de Cosechas de Agua, será en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, ubicado en la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **EL CONSULTOR**, se desplazará al lugar o a los lugares en donde sea asignado para el desarrollo de la Consultoría. **SÉPTIMA: "SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**. **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** bajo la Supervisión de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

(SAG), quien revisará y emitirá dictamen de los productos de esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato. **OCTAVA: "PRODUCTOS ESPERADOS" EL CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de este contrato. **NOVENA: "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS"**. En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras. **DÉCIMA: "DERECHOS DE PROPIEDAD"**. Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**. **DÉCIMA PRIMERA: "INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL"**. **EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: "RETENCIONES"**. La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente. Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule. **DÉCIMA TERCERA: "RESCISIÓN DE CONTRATO"**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles

de su intención de hacerlo. El **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados; 3) Cuando la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, 4) La llegada o término del mismo contrato. **DÉCIMA CUARTA: “CUMPLIMIENTO”**. **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: “RETRASOS Y MULTAS”**. **EL CONSULTOR** deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **DÉCIMA**

**SEXTA: “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (F) Y SELLO, **JOSÉ LEONEL RAMÍREZ PAZ**, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos

de Agricultura y Ganadería

## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 047-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 Feb. 2017

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

#### PORTANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29,

116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.005.** Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **WENDY RAFAELA PADILLA CÁLIX**, mayor de edad, hondureña, soltera, Ingeniero civil, vecina de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 1517-1979-00399, actuando en mi condición personal y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “**ANTECEDENTE**”: Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA:** “**OBJETO DEL CONTRATO**”. **EL CONTRATANTE** Declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Elaborar los contratos de cada contratista del Programa Presidencial de Cosecha de Agua. 2) Elaborar un plano con las georreferencias de cada Cosecha de

Agua. 3) Recopilar información de las horas máquinas trabajadas. 4) Realizar informes a la UPEG del avance de las obras construidas de cada Cosecha de Agua. 5) Presentar tablas actualizadas de los beneficiarios de cada Cosecha Agua. **TERCERA: “VIGENCIA DEL CONTRATO”**. La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de septiembre del año 2016. **CUARTA: “ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES”**. Elaborar contratos y planos, Recopilar información, realizar informes y presentar tablas para el Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución. **QUINTA: “FORMA DE PAGO”**. Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario **FIRSA**, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**. **SEXTA: “LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS”**. La oficina principal del Programa Presidencial de Cosechas de Agua, será en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, ubicado en la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **EL CONSULTOR**, se desplazará al lugar o a los lugares en donde sea asignado para el desarrollo de la Consultoría. **SÉPTIMA: “SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**. **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** bajo la Supervisión de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien revisará y emitirá dictamen de los productos de

esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato. **OCTAVA: “PRODUCTOS ESPERADOS” EL CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de este contrato. **NOVENA: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**. En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras. **DÉCIMA: “DERECHOS DE PROPIEDAD”**. Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**. **DÉCIMA PRIMERA: “INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL”**. **EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: “RETENCIONES”**. La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente. Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule. **DÉCIMA TERCERA: “RESCISIÓN DE CONTRATO”**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El **Programa Presidencial de**

**Cosechas de Agua**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de **EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados; 3) Cuando la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, 4) La llegada o término del mismo contrato. **DÉCIMA CUARTA: “CUMPLIMIENTO”**. **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: “RETRASOS Y MULTAS”**. **EL CONSULTOR** deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **DÉCIMA SEXTA: “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”**. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con

todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (F) Y SELLO, **WENDY RAFAELA PADILLA CÁLIX**, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos

de Agricultura y Ganadería

## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 048-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Feb. 2017

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,149, mediante el cual declaró Situación de Emergencia a Nivel de once (11) Departamentos de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, se ejecutará bajo la coordinación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con un monto estimado hasta de DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00). Estos recursos procederán del Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA).

**CONSIDERANDO:** Que los Contratos suscritos en Situación de Emergencia requieren la aprobación posterior del Presidente de la República.

#### PORTANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11), de la Constitución de la República; Artículos 11, 29,

116, 118, 119 numeral 2) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 80 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Ejecutivo PCM-069-2016.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.006.** Nosotros **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** y **CRISTIAN SAÚL ÁLVAREZ MONCADA**, mayor de edad, hondureño, unión libre, Bachiller, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1991-00899, actuando en mi condición personal y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** “**ANTECEDENTE**”: Para enfrentar la emergencia decretada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-069-2016, el Gobierno de la República de Honduras, ha implementado el **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, dirigido a las zonas más críticas y vulnerables del país. **SEGUNDA:** “**OBJETO DEL CONTRATO**”. **EL CONTRATANTE** declara que requiere los servicios de **EL CONSULTOR** para la ejecución de la consultoría que consiste en: 1) Coordinar las actividades relacionadas a la recopilación de información de cada proyecto. 2) Supervisar el cumplimiento de la documentación técnica y social de cada proyecto de las cosechas de agua. 3) Recopilar la documentación que acredite la

tenencia de la tierra de las propiedades donde serán construidas las cosechas de agua. 4) Presentar cuadro resumen de cada proyecto con la información contenida en el expediente. 5) Otras asignaciones según sean requeridas particularmente en el área.

**TERCERA: “VIGENCIA DEL CONTRATO”**. La vigencia de este contrato dependerá de la disponibilidad de fondos y del tiempo que dure el estado de emergencia establecido en el PCM-069-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de septiembre del año 2016.

**CUARTA: “ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES”**. Recopilar la información del Programa Presidencial de 50 Cosechas Agua de acuerdo a los presupuestos aprobados por el CTA-FIRSA con su respectiva resolución.

**QUINTA: “FORMA DE PAGO”**. Los recursos para el pago del presente contrato, procederán de los fondos establecidos en el Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario FIRSA, Artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM-069-2016; y la forma de pago será realizada conforme a la tabla de distribución descrita en los Términos de Referencia (TDR) que forman parte integral de este contrato, dependiendo de los trabajos realizados por **EL CONSULTOR**.

**SEXTA: “LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS”**. La oficina principal del Programa Presidencial de Cosechas de Agua, será en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, ubicado en la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **EL CONSULTOR**, se desplazará al lugar o a los lugares en donde sea asignado para el desarrollo de la Consultoría.

**SÉPTIMA: “SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**. **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** bajo la Supervisión de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien revisará y emitirá dictamen de los productos de esta consultoría que servirá de soporte para efectuar el pago del contrato.

**OCTAVA: “PRODUCTOS ESPERADOS” EL**

**CONSULTOR**, presentará los productos descritos en los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integral de esta contrato.

**NOVENA: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**. En caso de existir controversias en la interpretación y ejecución del presente contrato y de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras.

**DÉCIMA: “DERECHOS DE PROPIEDAD”**. Los Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y otros de cualquier naturaleza sobre todo material producidos bajo las estipulaciones del presente contrato, serán concedidos exclusivamente al **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**.

**DÉCIMA PRIMERA: “INFORMACIÓN NO PUBLICADA Y CONFIDENCIAL”**. **EL CONSULTOR** no dará a conocer información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo del desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones del presente contrato, excepto cuando se requiera para la labor desempeñada o por expresa autorización del Director de la Dirección General de Riego y Drenaje (DGRD) del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**; esta disposición perdurará después de la expiración o rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: “RETENCIONES”**. La Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, efectuará una retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los honorarios del contrato, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, conforme lo establecido en la Legislación Tributaria vigente. Si **EL CONSULTOR** estuviese sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar, previo a la firma del contrato la constancia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, que así lo estipule.

**DÉCIMA TERCERA: “RESCISIÓN DE CONTRATO”**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato, previa notificación por escrito, cinco (5) días hábiles de su intención de hacerlo. El **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, podrá rescindir el presente contrato y sin ninguna responsabilidad por las siguientes causas: 1) Por

incumplimiento de **EL CONSULTOR** en las obligaciones contraídas; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados; 3) Cuando la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua** determine que **EL CONSULTOR**, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la ejecución del contrato; y, 4) La llegada o término del mismo contrato. **DÉCIMA CUARTA:** “**CUMPLIMIENTO**”. **EL CONSULTOR** manifiesta que cuenta con todos los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato. **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONSULTOR** a realizar la subcontratación del recurso humano y recurso material que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA:** “**RETRASOS Y MULTAS**”. **EL CONSULTOR** deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto, en el plazo total pactado, **EL CONTRATANTE** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará a **EL CONSULTOR** una multa diaria del cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Si la demora se produjere por causas no imputables a **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el contrato, la Administración del **Programa Presidencial de Cosechas de Agua**, autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo. **DÉCIMA SEXTA:** “**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**”. Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en dos (2)

ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). (F) y Sello **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (F) Y SELLO, **CRISTIAN SAÚL ÁLVAREZ MONCADA**, CONSULTOR.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**COMUNÍQUESE:**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015

**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos

de Agricultura y Ganadería

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-016-2017**

#### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el 15 de Septiembre del 2021, se cumple el Bicentenario de la firma del Acta de Independencia que dio vida al proceso de creación de las Provincias Unidas de Centro América, declarando la independencia de sus pueblos en procura de la libertad, la justicia, el progreso y la paz.

**CONSIDERANDO:** Que tal efeméride, nos obliga como hondureños y centroamericanos, a ratificar nuestra vocación unionista y libertaria, representada en los ideales de nuestros más preclaros próceres, como José Cecilio del Valle y Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que la celebración del Bicentenario, obliga a planificar desde ahora los actos conmemorativos que corresponden en tan señalada fecha histórica, recordando esa gesta patriótica y promoviendo en la población en general, un sentimiento de orgullo cívico.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública expresa que: “El Presidente de la República puede crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional y asesores nacionales o extranjeros: asimismo, puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas,

programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los Decretos de su creación”.

#### **POR TANTO,**

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 13, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante el Decreto Legislativo 266-2013.

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.-** Crear una Comisión con visiones pluralistas, representativa de los distintos sectores de la nacionalidad hondureña y nuestras instituciones, para que analice la mejor manera de celebrar tan magna fecha y proponga al Poder Ejecutivo las actividades propias de la celebración y nuestro compromiso con la exaltación de los valores unionistas y patrios. La misma se conocerá como “**COMISIÓN DEL BICENTENARIO**”.

**Artículo 2.-** La Comisión del Bicentenario, estará integrada en la forma siguiente:

1. El Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, quien la preside;
2. El Secretario de Estado del Despacho de la Presidencia;
3. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación;
4. El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas;
5. Un Representante de las Universidades Públicas;
6. Un Representante de las Universidades Privadas;
7. El Director de la Academia Hondureña de la Lengua;
8. El Director de la Academia de Geografía e Historia;
9. El Presidente de la Asociación de Medios de Comunicación;
10. El Presidente de la Asociación de Prensa Hondureña (APH);
11. El Presidente del Colegio de Periodistas de Honduras (CPH); y,
12. Una comisión de ciudadanos notables, cuyos integrantes deben ser designados por el Presidente de la República.

**Artículo 3.-** La Comisión del Bicentenario, durará en sus funciones a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo, hasta el 15 de diciembre del 2021.

**Artículo 4.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe incluir anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, a partir del año 2017 y hasta 2021, una partida para cubrir el presupuesto de la Comisión. Los recursos deben ser sometidos a los controles administrativos y presupuestarios que establecen las leyes. Ninguno de los Miembros de la Comisión recibirá emolumento, dieta u otra compensación por el desempeño de sus tareas, las cuales deben ser Ad-Honorem.

**Artículo 5.-** La Comisión debe ser convocada por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, debiendo celebrar la primera reunión treinta (30) días después de entrada en vigencia el presente Decreto. La Comisión se dará sus propias reglas internas y podrá invitar a participar en sus reuniones, a otros funcionarios de otros Poderes del Estado, personalidades representativas pluralistas de la nacionalidad y organizaciones o asociaciones civiles que considere necesario. Los funcionarios y ciudadanos integrantes de la Comisión, ejercerán sus tareas en igualdad de condiciones.

**Artículo 6.-** Para darle continuidad a las actividades de la Comisión, deberá nombrarse un Secretario Ejecutivo, quien desempeñará sus funciones a tiempo completas; su cargo será remunerado de acuerdo a lo establecido por la propia Comisión.

**Artículo 7.-** Este Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, POR LEY

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA, POR LEY

**DELIA RIVAS**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERÓN**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Departamental, del departamento de Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en las diligencias con el objeto de que mediante el proceso declarativo se declare la cancelación y reposición de un Título Valor presentada ante este Juzgado por el señor **ABEL ORLANDO PONCE AGUILAR**, mayor de edad, casado, médico y cirujano, hondureño y de este domicilio de Santa Bárbara, con Cédula de Identidad número 0812-19419-00049, Cancelación y Reposición de Título Valor, suscrito en fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, entre el señor **ABEL ORLANDO PONCE AGUILAR** y el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC HONDURAS)**, en cuenta a plazo fijo por el valor de tres millones de Lempiras (Lps. 3,000.000.00) en cuenta número 400600251, el cual fue extraviado por causas desconocidas.

Santa Bárbara, S.B., 22 de marzo del 2017

**ABOG. JACKELINE DINORA FUENTES LICONA**  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DEPARTAMENTAL  
27 M. 2017

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el señor **JUAN DAVID ESPINO AMADOR**, en su causa propia, incoando demanda en materia de Personal Contencioso Administrativo, registrada bajo el número **0801-2016-00221**, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraído a pedir la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación 0794-2016, emitido en fecha 17 de marzo del 2016, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, al haberse quebrantado las formalidades esenciales del procedimiento para mi despido e incurrido en exceso de poder. Que se reconozca la Situación Jurídica Individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos, se me reintegre al cargo que venía desempeñando y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la efectividad del Acuerdo de Cancelación hasta que se ejecute la sentencia que declare procedente la presente demanda, así como el pago de los derechos otorgados en mi ausencia como ser, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salarios, vacaciones y bonificaciones, aumentos.- Costas del juicio.

**ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO**  
SECRETARIO ADJUNTO  
27 M. 2017

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **OSCAR EDGARDO GONZALES GUILLÉN**, quien actúa como representante legal del señora **MARÍA ANTONIA ARCE ORTÍZ**, mayor de edad, hondureña, ama de casa, con residencia en el caserío El Terrero, aldea de Cayanini, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, quien solicita de un lote de terreno con una área superficial de UNA HECTÁREA, TREINTA Y DOS ÁREAS, SETENTA PUNTO TREINTA Y UNA CENTIAREAS, (02 HAS, 62 AS, 91.29 CAS), equivalente a TRES PUNTO SETENTA Y SIETE MANZANAS (3.77 MZ), Ortofonomapa KC-44, el cual tiene las siguientes colindancias especiales: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **JOSÉ SANTOS ESTRADA, ROMULO ESTRADA Y HERMINIO ESTRADA**; **al SUR**, calle de por medio con **MARÍA ANTONIA ARCE**, quebrada intermitente de por medio con **ESTEBAN MONDRAGÓN**; **al ESTE**, con **HERMINIO ESTRADA**, quebrada intermitente de por medio con **ESTEBAN MONDRAGÓN**; **al OESTE**, con **ROBERTO RUÍZ**, dicho predio es de **NATURALEZA JURÍDICA: SITIO: privado/ Guanijiquil o Cayanini**, municipio de El Corpus, Choluteca. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años consecutivos.

Choluteca, 14 de febrero del año 2017

**PERLA IRIS HERNÁNDEZ OSORIO**  
SECRETARIA  
27 M, 27 A. y 2 M 2017

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA, COMAYAGUA**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para efectos legales. **HACE SABER:** Que se ha presentado **SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por la cantidad (12,298.92), al señor: **ARNOLDO MORENO GUZMAN**, de un Título Valor de Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número # 1130034117, **BANCO DAVIVIENDA**, en virtud de extravío del mismo.

Comayagua 27 de septiembre del año 2016

**LIC. ANA MARGARITA BANEGAS**  
SECRETARIA  
27 M. 2017

# Avance

## Próxima Edición

- 1) **ACUERDA.** Aprobar el Contrato suscrito en Situación de Emergencia que literalmente dice: **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.007.**

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

*Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BAYER PHARMA, AG,** de nacionalidad alemana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** Otorgada mediante Resolución Número 020-2017, de fecha 09 de enero del 2017, mediante la real y efectiva prestación de servicio de Distribución, acreditada mediante facturas y pagos efectuados que datan desde octubre del 2015 hasta agosto del 2016; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

27 M. 2017

### CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SUPER FARMACIA SIMAN, SOCIEDAD ANONIMA,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO,** de la Empresa Concedente **DENK PHARMA GMBH & CO KG,** de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL;** Otorgada mediante

Resolución Número 1193-2016, de fecha 15 de diciembre del año 2016, mediante Contrato de Distribuidor de fecha 28 de abril de 2016; Fecha de Vencimiento: hasta el 28 de abril de 2018. **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de marzo del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

27 M. 2017

### CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **DENK PHARMA GMBH & CO KG,** de nacionalidad alemana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL;** Otorgada mediante Resolución Número 1183-2016, de fecha 14 de diciembre del año 2016, mediante Contrato de Distribuidor de fecha 28 de abril de 2016; Fecha de Vencimiento: hasta el 28 de abril de 2018. **ARNALDO CASTILLO,** Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO,** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de marzo del año dos mil diecisiete.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**  
Secretaria General

27 M. 2017

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2016-023476  
 [2] Fecha de presentación: 08/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: DEERE & COMPANY  
 [4.1] Domicilio: ONE JOHN DEERE PLACE MOLINE, ILLINOIS 61265-8098, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos de uso agrícola, forestales, horticultura y jardinería.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: El titular se reserva el derecho a utilizar el diseño en los colores Verde, Amarillo y Negro para tractor.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-023477  
 [2] Fecha de presentación: 08/06/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DEERE & COMPANY  
 [4.1] Domicilio: ONE JOHN DEERE PLACE MOLINE, ILLINOIS 61265-8098, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOHN DEERE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:

Máquinas e implementos para uso agrícola, horticultura, jardinería y forestales

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: El titular se reserva el derecho a utilizar el diseño en los colores, Verde, Amarillo y Negro para cosechadora.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2014-023561  
 [2] Fecha de presentación: 04/07/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: FUJI ELECTRIC CO. LTD.  
 [4.1] Domicilio: 1-1, TANABESHINDEN, KAWASAKI-KU, KAWASAKI, KANAGAWA 210-9530, JAPÓN  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FUJI ELECTRIC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Motores principales no eléctricos para vehículos terrestres (no incluye "sus partes"); motores de corriente alterna o motores de corriente continua para vehículos terrestres (no incluye "sus partes"); embarcaciones y sus partes y accesorios (que no sean "aerodeslizadores"); aerodeslizadores; aeronaves y sus partes y accesorios; material rodante ferroviario y sus partes y accesorios; automóviles y sus partes y accesorios; vehículos de dos ruedas a motor, bicicletas y sus partes y accesorios; motores de inducción para vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; máquinas motrices para vehículos terrestres; reactor de filtro para vehículos terrestres; inversores y convertidores para controlar el funcionamiento del material rodante para vehículos terrestres.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-35975  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELUXE CORPORACION, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: B° GUAMILITO, 5 CALLE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIA SECRET (Diseño y Colores)

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:

**Mia Secret**

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, herramientas para manicure y pedicura, navajas y maquinillas de afeitar, esquiladoras y cortadoras de pelo, hojas de afeitar, alicates para cutículas y uñas, cortaúñas eléctricos o no, aparatos de depilación, estuches de manicura, estuches para navajas y maquinillas de afeitar, limas de uñas, maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello, navajas, instrumentos de manicura eléctricos, aparatos para perforar orejas, estuches de pedicura, rizadores pestañas, pinzas de depilar, pulidores de uñas, aparatos para rizar el cabello.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-35978  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES COSMETICAS DEBORA, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: COL. SAN ROBERTO, CALLE LAS MONJAS, AVE. CORANTE, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIVINA PROFESSIONAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

**DIVINA**  
 Professional

Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitar]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocador; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador, producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocador.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-35979  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DELUXE CORPORACION, S. de R.L. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: B° GUAMILITO, 5 CALLE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KERATIN DE LUXE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitar]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocador; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador, producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocador.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

[1] Solicitud: 2015-045371  
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INVERSIONES Y PROYECTOS DEL PACIFICO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: COL. LA REFORMA, CALLE JOAQUIN SOTO, No. 2889, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEVEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal, preparar alimentos y bebidas para el consumo, abastecimiento de comida.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José María Juárez Pacheco

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de mayo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-007190  
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE RÓTULO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROTULO



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Comercialización de productos, compra y venta de productos para terceros o consumidores, venta al menudeo.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Lizette Amalia Gómez Robleda

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: Rótulo que identifica a "HIPERTIENDAS XTRA, según ejemplar adjunto.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 7189-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2017  
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA DE HIPERTIENDAS XTRA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional:  
 8/ Protege y distingue:  
 Comercialización de productos, compra y venta de productos para terceros o consumidor, venta al menudeo.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Lizette Amalia Gómez Robleda  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-03-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 6267-2017  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2017  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INMARK, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Santiago de Puringla, departamento de La Paz.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANCILE Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

- 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Cristian Joaquín Vega Delgado  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-03-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 6269-2017  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INMARK, S. DE R.L. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Santiago de Puringla, departamento de La Paz.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Cristian Joaquín Vega Delgado  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 09-03-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 2017-8679  
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: COMERCIAL DANIELA  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Comayagua, Comayagua.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SASHA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café y sucedáneos del café.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Antonio Josué Corea  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:



## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16-03-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-038906  
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EL SABOR DE MI TIERRA "SADET"  
 [4.1] Domicilio: COMAYAGUA, HONDURAS, C.A., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KOKO'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Agua de coco con pulpa.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Miriam Sulema Portillo Suazo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-003539  
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CAFÉ CUESTEÑO  
 [4.1] Domicilio: COMAYAGUA, HONDURAS, C.A., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFÉ LOMA ALTA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Miriam Sulema Portillo Suazo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: Se excluye 100% NATURAL y CUIDEMOS LOS BOSQUES.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-006009  
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COSMOAGRO, S.A. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE COLOMBIA)  
 [4.1] Domicilio: ZONA FRANCA DEL PACÍFICO CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM6, BODEGA 15 Y 16 PALMIRA, VALLE., Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEXUS

# NEXUS

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:

Coadyuvante suplemento para mejorar la eficacia de los fertilizantes

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Estela López Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-008666  
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MATRIX, S.A. ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: 2 y 3 AVENIDA, SUR OESTE, EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: STYLET-OIL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Coadyuvante, utilizado para mejorar la eficacia de los fertilizantes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Estela López Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-004801  
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MATRIX, S.A. ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE HONDURAS  
 [4.1] Domicilio: 2 y 3 AVENIDA, SUR OESTE, EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COMPLEMIP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Coadyuvante, utilizado para mejorar la eficacia de los fertilizantes.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Graciela Estela López Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: Reivindicación de logo y color.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-005733  
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACCESO FINANCIERO, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREDI CASH

## CREDI CASH

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La finalidad será, otorgamiento de préstamos con diferentes garantías, bienes inmuebles (bienes raíces).  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Karen Nataly Vargas Rodríguez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-039251  
 [2] Fecha de presentación: 28/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NIPRO MEDICAL CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: TRECE AVENIDA, QUINTA CALLE NOROESTE, BARRIO LOS ANDES DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIPRO

## NIPRO

- [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos, artículos ortopédicos, material de sutura, ciertos artículos sanitarios de caucho.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Karen Nataly Vargas Rodríguez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-039422  
 [2] Fecha de presentación: 28/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NIPRO MEDICAL CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: TRECE AVENIDA, QUINTA CALLE NOROESTE, BARRIO LOS ANDES DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## DEMOPHORUS

- [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:

- Material quirúrgico, médico, odontológico.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Karen Nataly Vargas Rodríguez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-039250  
 [2] Fecha de presentación: 28/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: NIPRO MEDICAL CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: TRECE AVENIDA, QUINTA CALLE NOROESTE, BARRIO LOS ANDES DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## VACUETTE

- [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos, artículos ortopédicos, material de sutura, ciertos artículos sanitarios de caucho.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Karen Nataly Vargas Rodríguez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-005732  
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACCESO FINANCIERO, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREDI CASH

## CREDI CASH

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Karen Nataly Vargas Rodríguez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-40688  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SATESI

## SATESI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas, abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 40164-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALVIRO

## SALVIRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 40163-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALVIRO

## SALVIRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas, abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 40162-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLIO

## EVOLIO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-16  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 40161-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLIO

## EVOLIO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas, abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-16  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 39988-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PYRIAD

## PYRIAD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-006832  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

- [7] Clase Internacional: 21  
 [8] Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza; abrebottellas, eléctricos y no eléctricos; aerosoles [recipientes] que no sean para uso médico; brochas de afeitarse; agarraderas de cocina; sifones para agua gaseosa; alcancías; sacudidores de alfombras; recipientes térmicos para alimentos; apagavelas; objetos de arte de porcelana, cerámica, barro cocido o vidrio; bandejas para uso doméstico; bañeras portátiles para bebés; basureros [cubos de basura]; baterías de cocina; batidoras no eléctricas; batidores no eléctricos para uso doméstico; recipientes para beber; botellas; cacerolas; filtros de café no eléctricos; (molinillos de café accionados manualmente; cafeteras de filtro no eléctricas; cafeteras no eléctricas; calentabiberones no eléctricos; aparatos no eléctricos para lustrar el calzado; cepillos para calzado; hormas para calzado; candelabros; candeleros; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; cepillos de uñas; cepillos eléctricos, excepto partes de máquinas; cestas de picnic con vajilla; cestas para el pan [paneras]; cestas para uso doméstico; charolas; cortapastas [moldes para pastas y galletas]; tablas de cortar para la cocina; utensilios cosméticos; cucharones [utensilios de cocina]; distribuidores de jabón; distribuidores de papel higiénico; escurridores de fregonas; escurridores de mopa; estatuas de porcelana, cerámica, barro cocido o vidrio; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; freidoras no eléctricas; guantes para uso doméstico; heladeras portátiles no eléctricas; aparatos para hacer helados y sorbetes; hervidores no eléctricos; baldes para hielo; hilo dental; trampas para insectos; juegos de aceitera y vinagrera; licoreras [bandejas]; instrumentos de limpieza accionados manualmente; trapos de limpieza; mondadientes; ollas a presión no eléctricas; ollas expres no eléctricas; palanganas [recipientes]; palas [utensilios de mesa]; tablas de planchar; soportes para planchas de ropa; platos; platos de papel; platos desechables; recipientes para uso doméstico o culinario; sacacorchos, eléctricos y no eléctricos; utensilios para uso doméstico; vajilla; vaporeras no eléctricas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Señal de propaganda para ser usada con la Marca de Fábrica "TINNER", solicitud de registro No. 6812-16.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ Solicitud: 12242-2016  
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 410 Terry Ave. No., Seattle, Washington, 98109, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de publicidad; difusión de publicidad para terceros a través de una red de comunicaciones electrónicas en línea; proporcionar una guía de publicidad de búsqueda en línea con los productos y servicios de terceros; servicios de estudios de mercado y la información de estudios de mercado; servicios de gestión empresarial; servicios de administración comercial; servicios de gestión de bases de datos informatizadas; proporcionando trabajos de oficina; servicios de tiendas de venta al por menor en línea; servicios de venta al por menor, a saber, programas de envío basadas en la afiliación y programas de tarifa variable; servicios de pedidos en línea; proporcionar una base de datos en línea que ofrece productos y servicios a terceros; administración de los servicios del programa de fidelización de clientes, que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios, descuento en el envío, envío apresurado, y el acceso temprano a los eventos de ventas; servicios del programa de fidelización de clientes que ofrecen recompensas en forma de servicios de envío con descuento; la administración de un programa de descuentos para que los participantes puedan obtener descuentos en productos y servicios, descuento en el envío, el envío apresurado, y el acceso temprano a los eventos de ventas; servicios de comercio en línea, es decir, que operan los mercados en línea para compradores y vendedores de bienes y/o servicios; comercio automatizado e informatizado de bienes y servicios para terceros prestados a través de una red de información global de comunicación, a saber, que operan los mercados en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; el mantenimiento del producto, a saber, la organización de los demás, la sustitución de bienes de consumo; proporcionar un directorio de información comercial en línea; el suministro de información de productos de consumo a través de internet u otras redes informáticas o de telecomunicaciones; proporcionando una base de datos en línea en el campo de los bienes de consumo; gestión y seguimiento de la tarjeta de crédito, tarjeta de débito, tarjeta de regalo, tarjeta de prepago, tarjetas de pago diferido, y otras formas de transacciones de pago para fines comerciales; proporcionando un sistema basado en la web y portales de internet en el campo del comercio del consumidor a negocio para los consumidores a entrar, administrar y modificar su información de preferencia de los consumidores para su uso por los comerciantes para mejorar la experiencia al por menor y la creación y gestión de ofertas para la entrega a los consumidores; la preparación de informes financieros de otros con respecto a la venta de productos y servicios de terceros negocio y; gestión de la información empresarial, a saber, la notificación electrónica de análisis de negocios relacionados con el procesamiento de pagos, autenticación y seguimiento; gestión de bases de datos en línea para los demás; servicios de procesamiento de datos; sistematización de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de los datos en bases de datos informáticas; servicios de directorio de nombres de dominio; de alojamiento de las promociones en línea, sorteos y concursos para los demás; servicios de consultoría en el campo de las promociones, sorteos y concursos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-04-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-46851  
2/ Fecha de presentación: 23-11-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Société Air France  
4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRFRANCE

**AIRFRANCE**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la forma especial de la escritura.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración y bebida; servicios de catering de vuelo; provisión de comida y bebida a bordo de aviones; provisión de comida y bebida en los aeropuertos; alojamiento temporal; alquiler de y el acceso a las salas de reuniones, salas de descanso y relajación, áreas, en particular de espera de aeropuertos; alquiler de aparatos electrodomésticos para la cocina y para la provisión de comida y bebidas; alquiler de sillas, mesas, muebles, ropa de mesa, tocador y ropa de baño, artículos de vidrio; restaurantes; restaurantes de autoservicio; barras; cafés; cafeterías; hoteles; reservas de habitaciones de hotel; reservas de restaurantes; reservas de bares y cafeterías; reserva de restaurantes de autoservicio; proporcionar información sobre los servicios de hoteles y restaurantes; abastecimiento; preparación y disponibilidad de comidas, bebidas y productos alimenticios, en particular, a bordo de aviones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-35699

2/ Fecha de presentación: 6-9-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: E.I. du Pont de Nemours and Company

4.1/ Domicilio: Chestnut Run Plaza, 974 Centre Road, Wilmington, Delaware, 19805, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOMEX

**NOMEX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ropa de protección con fibra sintética como un componente integral, especialmente, chalecos balísticos, chaquetas, pantalones, camisas, calcetines, zapatos, botas, cordones de los zapatos, camisetas, ropa interior, ropa exterior, capuchas, polainas, el cuello y la garganta protectores, guantes, manguitos, delantales, sombreros, cascos, forros para cascos, secador de botas y zapatos revestimientos, soportes de la espalda, abrigos, ropa de trabajo, overoles y motosierra los capítulos, para uso en la lucha contra incendios, la policía, los militares, carreras de autos, y en la industria.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-38465

2/ Fecha de presentación: 22-09-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: OCEAN EUROPE, S.R.L.

4.1/ Domicilio: Via Leone XIII 14-20145 MILANO, Italia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANGIORGIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos principalmente: aparatos de transmisión de sonido, aparatos de grabación de sonido, aparatos de reproducción de sonido, aparatos de audio y vídeo, aparatos de procesamiento de datos, soportes de datos magnéticos, cintas magnéticas, grabadoras, cintas de grabación de sonido, cintas de vídeo, discos compactos (audio-vídeo), cámaras, vídeo, reproductores de casetes, reproductores de CD, reproductor de DVD, equipo de alta fidelidad acústica, tocadiscos, parlantes fuertes, amplificadores, pantallas de proyección, planchas eléctricas, reguladores de tensión.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/enero/2017.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-021270

[2] Fecha de presentación: 28/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MEIJI SANGYO KABUSHIKI KAISHA

[4.1] Domicilio: 1-1-12, AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, JAPÓN

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEIKEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Juego de botas de eje impulsor; frenos para vehículos y partes y accesorios de los mismos, como estén comprendidos en la clase 12; cilindros maestros de freno, repuestos para los mismos, como estén comprendidos en la clase 12; cilindros de rueda, repuestos para los mismos, como estén comprendidos en la clase 12; cilindros maestros de embragues, repuestos para los mismos como estén comprendidos en la clase 12; cilindros de accionamiento (liberación) de embragues, repuestos para los mismos como estén comprendidos en la clase 12; juegos para cilindros maestros de frenos, cilindros de ruedas, cilindros maestros de embragues o cilindros de accionamiento (liberación) de embragues de automóviles; botas de caucho como partes de los cilindros maestros de frenos, cilindros de ruedas, cilindros maestros de embragues o cilindros de accionamiento (liberación) de embragues de automóviles; sellos de caucho como partes de calibradores de discos de freno, mangueras de frenos; mangueras de embragues; repuestos automotrices de caucho, como estén comprendidos en la clase 12.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-001278  
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: VENTA Y DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y LUBRICANTES DE HONDURAS.  
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA PAGODA, PLAZA SAN JOSÉ, SEGUNDO NIVEL, CUBÍCULO DOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VEDDEPESSA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: Importación, exportación, distribución y comercialización de combustible y derivados del petróleo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ana Marleny Oseguera Amador

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No se protege diseño y color que aparece en la etiqueta, solamente se protege la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-045490  
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MEGAYONKER AUTOREPUESTOS  
 [4.1] Domicilio: COMPLEJO MEGAYONKER AUTOREPUESTOS, KM. 2 SALIDA A LA CIUDAD DE DANLÍ, ALDEA VILLA VIEJA DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 100 MTS. ANTES DE LA GASOLINERA UNO, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Venta de repuestos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mario Roberto Sabillón Perdomo

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: Sin reivindicar palabras "MEGAYONKER AUTO REPUESTOS".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-001840  
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CONSULTORÍA Y AUDITORÍA FINANCIERA E INFORMÁTICA  
 [4.1] Domicilio: PLAZA AMÉRICA, 4TO PISO, COL. FLORENCIA NORTE, TEGUCIGALPA, M.D.C., HUNGRÍA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HUNGRÍA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONAFI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:

Servicios de consultoría y auditoría financiera.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Ana Marleny Oseguera Amador

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se protege diseño y color, según ejemplar adjunto.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-001285  
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VENTA Y DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y LUBRICANTES DE HONDURAS.  
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA PAGODA, PLAZA SAN JOSÉ, SEGUNDO NIVEL, CUBÍCULO DOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: Importación, exportación, distribución y comercialización de combustible y derivados del petróleo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ana Marleny Oseguera Amador

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-002678  
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MILTON ESAU MUÑOZ LARA  
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CARMEN, CUADRA Y MEDIA AL OESTE DE COOPERATIVA NUEVA VIDA LTDA., SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL BUNNY (POLLO) Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue: Pollo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Hosny Edas Quijada Madrid

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: El señor Milton Esau Muñoz Lara, actúa también en carácter de comerciante individual bajo la denominación de "POLLO BUNNY", bajo el registro MERCANTIL No. 91, tomo 32 de fecha 21/05/2008. No se reivindica la frase: "SI NO ES BUNNY NO ES POLLO", que aparece en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 49189-2016  
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: KITTERY PROPERTIES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Salduba Building, Third Floor 53rd East Street, ciudad de Panamá, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURACEM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Cemento.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

## DURACEM

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 48254-2016  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: PROQUIDENT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CL 48 C SUR 43 A 249, Envigado  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROQUIDENT

## PROQUIDENT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones cosméticas para el cuidado bucal, pastas de dientes, enjuagues bucales, enjuagues dentales, dentífricos, preparaciones para blanquear los dientes, pastas dentífricas medicinales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/01/17.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

[1] Solicitud: 2013-027737  
 [2] Fecha de presentación: 24/07/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPRA

## SUPRA

[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de febrero del año 2017.

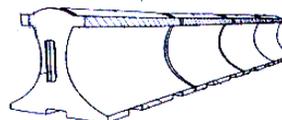
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 F. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038154  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: JOSE HUMBERTO TORRES RIVERA  
 [4.1] Domicilio: CAGUAS, PUERTO RICO, 00726, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE GREEN BARRIER Y DISEÑO

**THE GREEN BARRIER**  
 CROSS TECH, LLC



[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.

[12] Reservas: No se protege las palabras cross tech.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 F. 2017.

1/ Solicitud: 2016-40574  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PetSmart International IP Holdings, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 19601 N. 27th Ave. Phoenix, AZ 85027, Delaware, United States.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONLY NATURAL PET

## ONLY NATURAL PET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Ropa para animales domésticos, trajes para los animales, accesorios de vestir para animales domésticos, a saber, lazos para el cabello, calcetines para animales de compañía, productos del animal doméstico, específicamente, el sistema de contención de mascotas que consta de correas, collares, arneses, correas de retención y correas con dispositivos de bloqueo, accesorios del animal doméstico, entre ellos, bolsas de nylon y bolsas de plásticas para guardar y administrar bolsas de plástico para la eliminación de desechos de las mascotas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/2017.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-050766  
 [2] Fecha de presentación: 21/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TECNO SUPPLIER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECNO SUPPLIER



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Venta de productos químicos destinados a la industria, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos para el suelo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Angélica María Lagos

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "TECNO SUPPLIER", lo demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-50762  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO QUIM HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HI-CLOR y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos para el suelo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Angélica María Lagos  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-02-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-50763  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CENTRO QUIM HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLIN-CLOR X-TREAM y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01

- 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos para el suelo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Angélica María Lagos  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-02-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-50764  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMERICA

## LABORATORIOS AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMERICA

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Empresa dedicada a la compra, venta, fabricación, distribución y exportación de productos químicos destinados a la agricultura, horticultura, silvicultura y abonos para el suelo y servicios relacionados con la agricultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Angélica María Lagos  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/feb./2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ Solicitud: 2016-50767  
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERTI TECNO

## FERTI TECNO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Empresa dedicada a la compra, venta, fabricación, distribución y exportación de productos químicos destinados a la agricultura, horticultura, silvicultura y abonos para el suelo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Angélica María Lagos  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 49615-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF Agrochemical Products B.V.  
 4.1/ Domicilio: Groningsingel 1, EA Arnhem, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NURIZMA

## NURIZMA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/enero/2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 51193-2016  
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Telemundo Network Group LLC  
 4.1/ Domicilio: 2290 West 8th Avenue, Hialeah FL 33010, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 87/080,356  
 5.1 Fecha: 22 Jun. 2016  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HISTORIAS DE HEROES

## HISTORIAS DE HEROES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Proporcionando un sitio web con información en el campo de la salud, prevención de enfermedades, tratamiento de enfermedades y recuperación de enfermedades.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015-018300  
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SOCIEDAD TEXTIL LONIA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: PARQUE EMPRESARIAL PEREIRO DE AGUIAR, 32792 OURENSE, ESPAÑA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE UN CUBO AZUL

## DISEÑO ESPECIAL DE UN CUBO AZUL

[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:

Prendas confeccionadas para señora, caballero y niños, calzados, cinturones y sombrerería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 F. 2017.

[1] Solicitud: 2009-012412  
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2009  
 [3] Solicitud de registro de: DENOM. DE ORIGEN  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EMPRESA CUBANA DEL TABACO (CUBATABACO)  
 [4.1] Domicilio: O'REILLY No. 104, HABANA VIEJA, CIUDAD DE LA HABANA, CUBA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CUBA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HABANOS

## HABANOS

[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Se refiere en concreto a un producto muy específico esto se reserva para calificar los cigarros puros de calidad fabricados en Cuba.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: En virtud que la D.O.P. "HABANOS" se refiere en concreto a un producto muy específico, esto es, se reserva para calificar los cigarros puros de calidad y fabricados en Cuba. Los cigarros puros, como producoagrícola, deben su peculiaridad a su origen geográfico, y son producidos conforme a las normas de calidad establecidas por la industria tabacalera cubana, utilizando variedades de la planta de tabaco tipo negro cubano, cultivado en la región de Vuelta Abajo, que comprende los municipios de San Juan y San Luis y parte de los municipios Pinar del Río Consolación, de la provincia de Pinar del Río, así como en la Región de Vuelta Arriba, que comprende desde la provincia de Matanzas, hasta la provincia de Guantánamo, Cuba.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 F. 2017.

1/ Solicitud: 49616-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF Agrochemical Products B.V.  
 4.1/ Domicilio: Groningsingel 1, EA Arnhem, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLUVION

## CLUVION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ Solicitud: 40696-2016  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPIAPP Y DISEÑO A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 40697-2016  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPIAPP Y DISEÑO A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-039042  
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CEMENTOS PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROGRESO (CAL)

**CAL PROGRESO**

[7] Clase Internacional: 19  
 [8] Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra CAL, es referencial al producto.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 50993-2016  
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AMPM NICARAGUA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: MANAGUA, NICARAGUA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAS:ANDO Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos y servicios; gestión de Negocios Comerciales, Administración Comercial; agrupamiento para el beneficio terceros de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, servicio prestado por comercios minoritarios y mayoristas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-001103  
 [2] Fecha de presentación: 10/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AGROINDUSTRIAS DISTRIBUIDORA DE EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. (DISTEX, S.A. DE C.V.)  
 [4.1] Domicilio: ALDEA SAN JUAN, MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, CHOLUTECA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRUTAS TROPICALES DON JOSE

## FRUTAS TROPICALES DON JOSE

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 La empresa se dedicará al procesamiento y venta de fruta fresca y envasada.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Vilma Gladys Guevara Espinal

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-001031  
 [2] Fecha de presentación: 09/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AGROINDUSTRIAS DISTRIBUIDORA DE EXPORTACIONES, S.A. DE C.V. (DISTEX, S.A. DE C.V.)  
 [4.1] Domicilio: ALDEA SAN JUAN, MUNICIPIO DE EL TRIUNFO, CHOLUTECA, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON JOSE Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 31  
 [8] Protege y distingue:  
 Frutas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Vilma Gladys Guevara Espinal

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-004056  
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OSCAR ORLANDO CASTELLANOS SANCHEZ  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOROS JEANS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa y zapatos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mercedes Danibet Ruiz Salgado

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

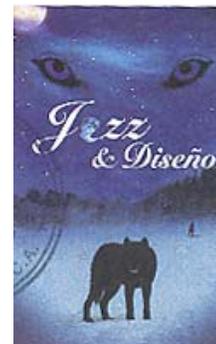
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-004055  
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: OSCAR ORLANDO CASTELLANOS SANCHEZ  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JEZZ & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Ropa y zapatos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Mercedes Danibet Ruiz Salgado

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-052558  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CROMA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 40  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios imprenta, servicios de imprenta, serigrafía y litografía.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Dunia Yamileth Almendares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se protege la grafía especial estilizada, tal como aparece en el ejemplar.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-052557  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CROMA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Diseño y desarrollo de equipo y programas de computadoras o software.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Dunia Yamileth Almendares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece en el ejemplar.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-052556  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VALERIE MICHELLE FAJARDO LÓPEZ  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VICEVERSA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:

Publicidad, trabajos de oficina, servicios de agencias de publicidad y servicio, transcripción, compilación, sistematización de escritos o registros de datos relacionados con publicidad y organización y dirección de negocios.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Dunia Yamileth Almendares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se protege la grafía especial de la forma estilizada, tal como se muestra en el ejemplar.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-052559  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IMPRESIONES DE EXCELENCIA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANVAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 40  
 [8] Protege y distingue:  
 Impresión fotográfica, litográficas, productos sublimados en camisetas, tazas y otros.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Dunia Yamileth Almendares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-052560  
 [2] Fecha de presentación: 30/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA E INVERSIONES DEL NORTE, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, COL. SAN JORGE DE SULA, 8 CALLE, ATRÁS SEDE DEL MERENDÓN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL BECERRO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos cárnicos y sus derivados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Dunia Yamileth Almendares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se reivindica los colores de forma estilizada, como se muestra en el ejemplar.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49975  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 1147-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PROBELTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Murcia Espinardo, ctra. de Madrid, Km. 384, Finca el Tiro España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNC PROBELTE

**SYNC PROBELTE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos: insecticidas, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49974  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-17.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49984  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA FOODS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2017.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 49964-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL CREAM

**CARDINAL CREAM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/Feb./2017.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejia Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 49985-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL

**CARDINAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/Feb./2017.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejia Anduray  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 17-5223  
 2/ Fecha de presentación: 1-2-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELISNAK

**DELISNAK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 47849-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRUNNEN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Aaron Sáenz No. 1804-2, Col. Santa María, C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León, México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOLIM

**BIOLIM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para purificar el agua.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4588  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOKAL

**LOKAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4808  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIELITO QUERIDO

**CIELITO QUERIDO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino Salinas  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 17-5257  
 2/ Fecha de presentación: 1-2-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELISNAK

**DELISNAK**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

[1] Solicitud: 2017-004811  
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA, NICARAGUA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**PUNTADEL CIELO**

[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4590  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORNER BISTRO

## CORNER BISTRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 17-5256  
 2/ Fecha de presentación: 1-2-17  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELIMAX

## DELIMAX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4592  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAPIZZA

## PAPIZZA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4810  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTA DEL CIELO

## PUNTA DEL CIELO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO SALINAS.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4589  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUNS & BUNS

## BUNS & BUNS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2017-4593  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOINT

## JOINT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49968  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA FOODS

## GLORIA FOODS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49982  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA FOODS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49983  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA FOODS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 49960-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL

## CARDINAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, (condimentos); especias; hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 1146-2017  
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2017  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PROBELTE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Murcia Espinardo, ctra. de Madrid, Km. 384, Finca El Tiro, España.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOILER

## SPOILER

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos; insecticidas, fungicidas y herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2017  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49969  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA FOODS

## GLORIA FOODS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2017.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-49961  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLORIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-17  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 49963-2016  
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL

**CARDINAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-17  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-34954  
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GUSTAVO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Nuevo León número doscientos cincuenta y cuatro interior trescientos uno, colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, ciudad de México.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOS BY KROMASOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Complementos y suplementos alimenticios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/Dic./2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 27354-16  
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACA LACA

**LACA LACA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/Feb./2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48142  
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Saldura Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOCO TOYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Chocolates.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-17.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 30420-2016  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS EL GLOBO, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Cerro El Plomo 5420 Of. 401, Las Condes, Santiago, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SECHU

**SECHU**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Barras de cereales  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-49522  
 2/ Fecha de presentación: 13-12-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF Agro B.V., Arnhem (NL) Zweigniederlassung Zürich.  
 4.1/ Domicilio: Im Tiergarten 7, Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVYTE

**AVYTE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 2016-49735  
 2/ Fecha de presentación: 15-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FrieslandCampina Nederland, B.V.  
 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4,3818 LE AMERSFOORT, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOREMOST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Leche y productos lácteos, incluyendo la nata; queso, incluyendo el queso crema, huevos para consumo humano, incluyendo el ponche de huevo.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 2016-49734  
 2/ Fecha de presentación: 15-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FrieslandCampina Nederland, B.V.  
 4.1/ Domicilio: Stationsplein 4,3818 LE AMERSFOORT, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOREMOST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de chocolate y bebidas de cacao; harina para la preparación de productos alimenticios y preparaciones a base de cereales y de alimentos farináceos; pastelería y confitería; helados, incluyendo paletas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/Enero/2017.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

[1] Solicitud: 2016-050943

[2] Fecha de presentación: 22/12/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

[4.1] Domicilio: 100 ABBOT PARK ROAD, ABBOTT PARK ILLINOIS 60064, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEDIASURE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones nutritivas pediátricas; suplementos dietéticos y nutricionales para niños.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de Febrero del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 2016-49732  
 2/ Fecha de presentación: 15-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Zoetis Services, LLC.

4.1/ Domicilio: 10 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRONCHICINE

**BRONCHICINE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones y sustancias veterinarias, especialmente, vacunas veterinarias para caninos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 47772-2016  
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DyStar Colours Distribution GmbH.  
 4.1/ Domicilio: Industriepark Höchst, 65926 Frankfurt, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 30 2016 016 800  
 5.1 Fecha: 10 Jun. 2016  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CADIRA

## CADIRA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de consultoría en materia de técnicas de teñido y acabado de tejidos, en particular en lo que respecta a la selección y aplicación de tintes y auxiliares textiles; compilación, sistematización, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticos en el teñido y acabado de textiles, selección y uso de colorantes y auxiliares para los mismos; consultoría organizativa en relación con puntos débiles en procesos de fabricación y teñido, con el objetivo de hacer los procesos con el medio ambiente; diseño organizativo de las cadenas de suministro, con el objetivo de mejorar los procesos desde una perspectiva química y toxicológica y hacerlos con el medio ambiente y sostenibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.  
 12/ Reservas:  
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 23 F., 10 y 27 M. 2017

[1] Solicitud: 2016-006831  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos; hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; colchones y camas; espejitos de maquillaje; espejos de mano [espejos de tocador] espejos para afeitarse; placas de vidrio para espejos; vidrio plateado [espejos]; ganchos no metálicos para colgar espejos, almohadas de aire que no sean para uso médico; cojines de aire que no sean para uso médico; colchones; colchones de aire que no sean para uso médico; colchonetas para parques de bebés; colchonetas para corrales para bebés; productos de ebanistería; ganchos no metálicos para percheros; móviles [objetos de decoración]; colchoncillos de cuna para evitar golpes; corrales para bebés; cunas, sillas altas, almohadas, cajas para juguetes, andadores para niños; toalleros [muebles]; distribuidores fijos de toallas, no metálicos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con la marca de fábrica "TINNER", solicitud de Registro No. 6811-16.  
 Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 23 F., 10 y 27 M. 2017

[1] Solicitud: 2016-038235  
 [2] Fecha de presentación: 21/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KUO-SHUO CHENG.  
 [4.1] Domicilio: 6F No. 108, MIN-CHUAN RD., HSIN-TIEN CITY, TAIPEI, HSIEN, R.O.C., Taiwán.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TAIWÁN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: A4TECH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Teclados de computadoras, teclados inalámbricos, dispositivos de toque-sensible en pantalla para la computadora, lectores de huella digitales, ratones para computadoras, bolas de seguimiento, ratón inalámbrico disponible para recibir poder de la computadora por inducción electromagnética, reproductores de multimedia personales, reproductores de mp3, registradores/reproductores de audio, radios, registradores de voz digital, almacenadores de memorias, portadores de almacenamiento de datos, las cámaras digitales, cámaras web para pc, cámaras web con micrófonos incluidos, auriculares, altavoces, cajas de sonido, amplificadores, audífonos con micrófonos incluido, televisión digital receptores de señal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de noviembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 23 F., 10 y 27 M. 2017

[1] Solicitud: 2016-013903  
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: V.F. CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 105 CORPORATE CENTER BLVD, GREENSBORO, NORTH CAROLINA 27408, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VF WE FIT YOUR LIFE.

## VF WE FIT YOUR LIFE.

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de negocios, especialmente, la administración de empresas y operaciones de venta al por menor, relacionados con los campos de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, maletas y equipos al aire libre; servicios de gestión empresarial y de administración de empresas relacionadas con los campos de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, maletas y equipo al aire libre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con la solicitud número 2016-13902 denominada "VF y Diseño".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 46668-2016  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bayer Consumer Care AG.  
 4.1/ Domicilio: Peter Merian Str. 84, CH-4052 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STYLISH STEP

## STYLISH STEP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para el tratamiento de las ampollas para los pies; cojines para callos; cojines para callos; cojines para juanete; preparaciones medicinales para eliminar el callo; preparaciones medicinales para eliminar callos; tiras médicas de alivio del dolor con amortiguación para callos, callosidades, ampollas y juanetes en los pies; polvo de pie medicado; almohadillas medicadas para callo; almohadillas medicadas para callo; cremas medicadas para callos; preparaciones medicinales para desodorizar calzado.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 45012-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Ripple Brand Collective, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 225 North Route 303, Suite 101, Congers, New York 10920, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: barkTHINS

## barkTHINS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; productos de panadería; caramelos de chocolate; productos de confitería hechos de azúcar; caramelo; chocolate; galletas y galletitas; pasteles; bocadillos, especialmente, bocadillos a base de chocolate; mezcla de bocadillos consistente principalmente de galletitas, galletas saladas y/o palomitas de maíz.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/17

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 43342-2016  
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CILAG GMBH INTERNATIONAL.  
 4.1/ Domicilio: Gubelstrasse 34 CH-6300 Zug, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHOLESOME BEAUTY

## WHOLESOME BEAUTY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para el cuidado del cabello; productos para el cuidado del cabello, especialmente, champús, acondicionadores, geles, espumas, aerosoles, lociones, sueros, aderezos, emolientes, nutrientes, aceites, relajantes y tratamientos de reparación no medicados, lociones para la piel y faciales y cremas hidratantes, limpiadores para la piel y faciales, exfoliantes corporales, aceites corporales, gel de baño y jabón de cuerpo, preparaciones de protección solar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

1/ Solicitud: 38963-2016  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MUSASHI OIL SEAL MFG CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 1F., No. 153, Sec. 3, Jhangmei RD., Hemei Township, Changhua County 508, Taiwán, República de China.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MUSASHI

## MUSASHI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Forros de embrague; unión de cilindro; empaquetadora; materiales de aislamiento; materiales refractarios aislantes; aisladores; aisladores para cables; aislantes para conducciones de electricidad; guarniciones de juntas; guarniciones de juntas de tuberías; sellos de aceite; juntas de tubería; anillos de caucho; caucho, en bruto o semielaborado; sellos; caucho sintético; arandelas de caucho o fibra vulcanizada (fibra).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/17

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-037998  
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALBERTO-CULVER INTERNATIONAL, INC.  
 [4.1] Domicilio: 700 SYLVAN AVENUE, ENGLEWOOD CLIFFS, NJ 07632, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DETOX CAPILAR

## DETOX CAPILAR

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 A. 2017

- [1] Solicitud: 2015-045065  
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INTERBASIC HOLDING, S.R.L.  
 [4.1] Domicilio: STRADA SETTECAMINI 116, 63811 SANT' ELPIDIO A MARE, FERMO, ITALIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRÊT-À-COUTURE DE SCHIAPARELLI

## PRÊT-À-COUTURE DE SCHIAPARELLI

- [7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:  
 Relojes; relojes de péndulo; cronógrafos y cronómetros; piedras preciosas en bruto; piedras preciosas; diamante; joyas de coral; esmeralda; zafiro; rubí; ópalo; topacio; aguamarina; aretes; anillos; collares; pulseras; alfileres ornamentales hechos de metales preciosos; adornos para calzado de metales preciosos; perla; cajas de metales preciosos; joyeros de metales preciosos; broches; peines; clips de corbata; gemelos; correas de reloj.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-013904  
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: V.F. CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 105 CORPORATE CENTER BLVD, GREENSBORO, NORTH CAROLINA 27408, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VF WE FIT YOUR LIFE Y DISEÑO



**We Fit Your Life.**

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de negocios, especialmente, la administración de empresas y operaciones de venta al por menor relacionados con los campos de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, maletas y equipo al aire libre; servicios de gestión empresarial y de administración de empresas relacionadas con los campos de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, maletas y equipo al aire libre.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada con la solicitud número 2016-13902 denominada "VF Y DISEÑO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-006830  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINNER YOUR BEST SELF

## THINNER YOUR BEST SELF

- [7] Clase Internacional: 18  
 [8] Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; canguros portabebés; kepinas [fulares portabebés]; mochilas portabebés de cuero; bolsas cangureras para cargar bebés; cangureras de tela tipo reboso para cargar bebés; bolsas pafaleras; adornos de cuero para muebles; billeteras; bolsas [envolturas, bolsitas] de cuero para embalar; bolsas de campamento; bolsas de cuero vacías para herramientas; bolsas de deporte; mantas para caballos; portatrajes; sillas de montar; bolsas para transportar mascotas; estuches de viaje para corbatas [artículo de marroquinería]; estuches para cosméticos [vacíos]; neceseres de tocador vacíos; soportes para sombrillas; identificadores para equipaje [parte intrínseca del equipaje]; identificadores para equipaje que no sean de papel o cartón; neceseres [equipaje]; portatarjetas para equipaje; baúles [equipaje]; baúles de viaje; asas de maleta; maleta; maletas de mano; maletines para documentos; bolsos de campamento; bolsos de deporte; bolsos de mano; bolsos de viaje; bolsos de playa; carteras [bolsos de mano].

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con la Marca de Fábrica "TINNER", solicitud de Registro No. 6810-16.

Abogada **EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-045803  
 [2] Fecha de presentación: 17/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, MC, S.A.  
 [4.1] Domicilio: COL. TILOARQUE, COSTADO OESTE DEL EDIFICIO PLAZA MILLENIUM, COMAYAGÜELA, HONDURAS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RELAX3 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para uso humano.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege el diseño compuesto por el nombre RELAX, en color Negro con un toque de Azul en la letra R, seguido del número 3 en color Azul.

Abogada **EDASUYAPAZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-044056  
 [2] Fecha de presentación: 02/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MELATOKID

**MELATOKID**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Medicamentos para uso humano cuyo principio activo es melatonina y su indicación es el tratamiento del insomnio.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-050547  
 [2] Fecha de presentación: 20/12/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: BARCELONA, ESPAÑA, España.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALERNO BD

**ALERNO BD**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 27 A2017

1/ Solicitud: 42950-2016

2/ Fecha de presentación: 26-10-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 070008

5.1 Fecha: 26 Abril 2016

5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOUCH BAR

## TOUCH BAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora móvil (wearable, "usable"); computadoras de mano; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparato de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales de mano móviles, capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos de mano móviles (wearable) digitales capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software informático para la instalación, configuración, operación y control de los dispositivos móviles, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, periféricos de computadoras, cajas de conversión, televisores y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; contenido descargable pregrabado de audio, vídeo y multimedia; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; periféricos de computadores portátiles; periféricos portátiles para su uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; acelerómetros; altímetros; aparato de medida de distancia; aparatos de registro de distancia; podómetro; aparato de medición de la presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, casco de realidad virtual, y auriculares para su uso con computadores, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; gafas inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes de gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; teclados, ratones y alfombrillas de ratón, impresoras y unidades de disco y discos duros; grabación de

sonido y aparatos de reproducción; reproductores de audio y vídeo y grabadoras digitales; parlantes de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio de vehículo de motor; aparato de grabación de voz y de reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisores; receptores de televisión y monitores; cajas convertidoras; radios; transmisores y receptores de radio; sistema de posicionamiento global (dispositivos de GPS); instrumentos de navegación; mandos a distancia para el control de computadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores de audio y vídeo y grabadoras, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles para controlar computadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, reproductores de audio y vídeo y grabadoras, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos para almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión y adaptadores para su uso con todos los productos antes mencionados; interfaces para computadores, periféricos de computador, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, televisores, decodificadores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; películas protectoras adaptadas para pantallas de computadora; fundas, bolsas, estuches, cubiertas, correas y cuerdas de seguridad para computadores, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos portátiles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores y reproductores de audio y vídeo y grabadoras; palos de autofotos; cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar a los animales; agendas electrónicas; aparatos de control de franqueo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; dictáfonos; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas de productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medida; obleas de silicio [dispositivos de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos de luces conductoras [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos de radiología para uso industrial; aparato y equipo de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; candela en forma de huevo; silbatos para perros; imanes decorativos; cercas electrificadas; retardadores de automóviles controlados en forma remota portátiles; calcetines con calefacción eléctrica.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-16

12/ Reservas: Se protege en su conjunto.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017

- [1] Solicitud: 2016-044158  
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No. 68 C-61, PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AHORROFLEX



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GUILLERMO ANTONIO VEGA FLORES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se solicita protección de etiqueta y colores.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-044138  
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No. 68 C-61, PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAN 20-40



- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: GUILLERMO ANTONIO VEGA FLORES.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.  
 [12] Reservas: Se solicita protección de etiqueta y colores.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 16-44143  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Banco Davivienda, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida el Dorado No. 68 C-61, Piso 10 Bogotá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTOINTEGRAL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Se solicita protección de etiqueta y colores.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Guillermo Antonio Vega Flores.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27/ enero/2017.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035985  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DELUXE CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: B° GUAMILITO, 5 CALLE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARGAN DE LUXE PROFESSIONAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocador; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador, producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocador.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no de manera separada.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035986  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DELUXE CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: B° GUAMILITO, 5 CALLE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CYNOS

**CYNOS**  
 INSIDE HAIR CARE

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocador; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador, producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocador.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "CYNOS" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035987  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DELUXE CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: B° GUAMILITO, 5 CALLE 6 Y 7 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KERAFILL Y DISEÑO

**KERAFILL**

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocador; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador, producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocador.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protegen el color tal como se presenta en el ejemplar.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-035982  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES COSMETICAS DEBORA, S. DE R.L. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COL. SAN ROBERTO, CALLE LAS MONJAS, AVE. CORANTE, SAN PEDRO SULA, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REVITALIZE

**REVITALIZE**  
 SALON HAIRCARE

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Champús; preparaciones para cabello [acondicionador, colorante o tinte, peróxido y decolorante, laca, fijador, gelatina, tratamientos, crema, aceite, espuma]; jabones líquidos o no [desinfectantes, desodorantes, antitranspirantes y de afeitarse]; productos de perfumería; aceites esenciales; lociones cosméticas y capilares; preparaciones para limpieza y de tocador; lápices y cosméticos para labios, cejas y pestañas; cera y crema de uso cosmético; producto depilatorio; desmaquillador, producto para uñas [esmalte, lacas, polvos acrílicos, pegatinas]; lápices de uso cosmético; mascarillas de belleza; pestañas y uñas postizas; polvos de maquillaje; hisopos y demás productos para uso cosmético y de tocador.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUÁREZ PACHECO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2016.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "REVITALIZE" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 48872-16  
2/ Fecha de presentación: 07-12-2016  
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA CÁCERES.  
4.1/ Domicilio: BARRIO EL MERCADO, CATACAMAS, OLANCHO.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:

- 5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial



- 6.2/ Reivindicaciones:

Esta Señal de Propaganda será utilizada para el Registro No. 20814-2016.

- 7/ Clase Internacional:

- 8/ Protege y distingue:

Compra y venta de materiales de construcción, cemento, pintura, electricidad, losa sanitaria y todos los materiales para construcción y decoración de hogares, maquinaria para agricultura y equipo de construcción.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: SONIA MARGARITA GUILLÉN MORENO.

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-01-2017.

- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-042490  
[2] Fecha de presentación: 21/10/2016  
[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: OLAM HONDURAS, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: BOULEVARD DEL SUR, ZONA DEL CACAO, CONTIGUO AL CAMPO  
AGAS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

La administración y gerencia de las fuentes y proceso de productos agrícolas y de ingredientes para alimentos, la exportación e importación de productos agrícolas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: FAUSTO MARTÍN RODRÍGUEZ MEDINA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2016.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-042489  
[2] Fecha de presentación: 21/10/2016  
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: OLAM HONDURAS, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: BOULEVARD DEL SUR, ZONA DEL CACAO, CONTIGUO AL CAMPO  
AGAS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLAM

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

La administración y gerencia de las fuentes y proceso de productos agrícolas y de ingredientes para alimentos, la exportación e importación de productos agrícolas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: FAUSTO MARTÍN RODRÍGUEZ MEDINA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2016.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

- 1/ Solicitud: 1279-2017  
2/ Fecha de presentación: 12-01-2017  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

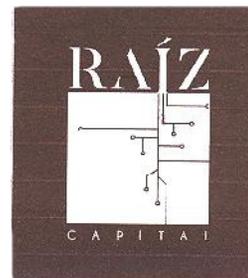
**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: RAÍZ CAPITAL, S.A. DE C.V.  
4.1/ Domicilio: EDIFICIO QUINCHO LEÓN, 2DO NIVEL, AVENIDA MIGUEL CERVANTES, ENTRE 5TA AVENIDA Y CALLE SALVADO MENDIETA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAÍZ CAPITAL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 36

- 8/ Protege y distingue:  
Negocios inmobiliarios.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: LEMPIRA LÓPEZ MEJÍA.

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-02-2017

- 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de palabra "CAPITAL".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-26987  
 2/ Fecha de presentación: 04-07-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RELAXTECH INTERNACIONAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Cartago, Cartago, Oriental, Parque Industrial y Zona Franca Zeta Cartago, Bodega número sesenta y seis, diagonal al Restaurante Casa Luna.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEVITARE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de cama, colchones, colchones de resortes, somieres, almohadas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

[1] Solicitud: 2013-044885  
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS PRACTIKOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: INDEPENDENCIA # 8, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, IZTAPALPA, C.P. 09440, D.F., México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRACTIKO'S PAD & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de marzo, del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

[1] Solicitud: 2013-044884  
 [2] Fecha de presentación: 19/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS PRACTIKOS E IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: INDEPENDENCIA # 8, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, IZTAPALPA, C.P. 09440, D.F., México.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRACTIKO'S ICE & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de marzo, del año 2015.  
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 23598-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELIA HARARI LEVI.  
 4.1/ Domicilio: CARACAS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Venezuela  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAKI-CLUB Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2013  
 12/ Reservas: No se protege la frase "Para Ti que juegas a ser grande".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 23597-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELIA HARARI LEVI.  
 4.1/ Domicilio: CARACAS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Venezuela  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAKI-CLUB Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Materias plásticas (sucedáneas de tejidos).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANTONIO MONTES BELOT.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-08-2013  
 12/ Reservas: No se protege la frase "Para Ti que juegas a ser grande".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 39987-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PYRIAD

## PYRIAD

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 39992-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALTRO

## SALTRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 39991-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALTRO

## SALTRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 39990-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OSERYN

## OSERYN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 39989-2016  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OSERYN

## OSERYN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-39995  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVICENT

## EVICENT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/Nov./16.  
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

[1] Solicitud: 2014-006801  
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GILEAD SCIENCES IRELAND UC.  
 [4.1] Domicilio: IDA BUSINESS AND TECHNOLOGY PARK, CARRIGTOHILL, CO., CORK, Irlanda.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: IRLANDA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZYDELIG

## ZYDELIG

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de cáncer, desórdenes y enfermedades oncológicas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2017.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-40689  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SATESI

## SATESI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-11-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 45343-2016  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIFORM

## UNIFORM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-12-16.  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 44470-2016  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUANTIS

## QUANTIS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas; abonos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-12-16.  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 46946-2016  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRADUATE

## GRADUATE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-01-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ Solicitud: 46947-2016  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.  
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Switzerland.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCHOLAR

## SCHOLAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-01-2017.  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 28 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 46082-2016

2/ Fecha de presentación: 18-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

#### B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 070309

5.1/ Fecha: 27 May. 2016

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País: JM

#### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAPBACK

## TAPBACK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; hardware de cómputo; hardware de cómputo usable [wearable]; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia; aparatos para redes de comunicaciones; dispositivos electrónicos portátiles digitales capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos portátiles digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; relojes inteligentes; aparatos para rastreo usables [wearable]; aparatos de medición, a saber, brazaletes con conexión a redes; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], computadoras, periféricos de cómputo, decodificadores, televisiones, y dispositivos de reproducción de audio y vídeo; software para el desarrollo de aplicaciones; software de jugos de cómputo; archivos electrónicos descargables con contenido pregrabado de audio, vídeo y multimedia; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; periféricos de cómputo usables [wearable]; dispositivos periféricos usables; dispositivos periféricos usable para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y reproductores y grabadoras de audio y vídeo; acelerómetros; altímetros; aparatos para medir distancia; aparatos para guardar datos y archivos con datos de distancia; podómetros; medidores de presión; registradores de presión; monitores, pantallas, pantallas de despliegue frontal, y sets de auriculares, pantallas y micrófonos para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, y grabadoras y reproductoras de audio y vídeo; lentes inteligentes; lentes 3D; anteojos; lentes de sol; cristales de gafas; cristales ópticos; artículos de óptica; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras [fotografía]; pantallas para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, reproductores y grabadoras de audio y vídeo; teclados, ratones [hardware], alfombrillas de ratón, impresoras, discos

duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductoras de audio y vídeo digital; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos; aparatos para grabar y para el reconocimiento de voz; audífonos; auriculares; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; radio transmisores y radio receptores; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos electrónicos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, grabadoras y reproductoras de audio y vídeo, televisiones, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; cargadores de baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, contactos, estaciones para cargar batería y adaptadores, todo lo anterior para ser usado con todos los productos antes mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductoras de audio y vídeo; películas protectoras especialmente adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsas, estuches, carcazas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales portátiles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y vídeo; selfie sticks [fotografía]; cargadores para cigarrillos electrónicos [cargadores, aparatos electrónicos]; dispositivos electrónicos en forma de collar para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para revisar correo (scanners); cajas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; aparatos electrónicos para dictado; aparatos electrónicos para ser usados en votaciones (para contar votos); aparatos para etiquetar electrónicamente productos (scanners); aparatos electrónicos para revisar precios de los productos (scanners); aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controles remotos portátiles para aparatos en automóviles; calcetines para ser calentados eléctricamente.

8.1/ Página Adicional:

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

#### E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-46419  
2/ Fecha de presentación: 22-11-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Tessenderlo Kerley, Inc.  
4.1/ Domicilio: 2255 North 44 th Street, Suite 300, Phoenix, Arizona 85008, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

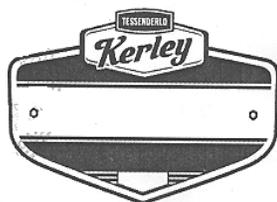
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Kerley y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 43341-2016  
2/ Fecha de presentación: 27-10-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CILAG GMBH INTERNATIONAL  
4.1/ Domicilio: Gubelstrasse 34 CH-6300 Zug, Suiza.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAUI MOISTURE

**MAUI MOISTURE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el cuidado del cabello; productos para el cuidado del cabello, especialmente, champús, acondicionadores, geles, espumas, aerosoles, lociones, sueros, aderezos, emolientes, nutrientes, aceites, relajantes y tratamientos de reparación no medicados, lociones para la piel y faciales y cremas hidratantes, limpiadores para la piel y faciales, exfoliantes corporales, aceites corporales, gel de baño y jabón de cuerpo, preparaciones de protección solar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-17.

12/ Reservas: No se reivindica MOISTURE.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 44866-2016  
2/ Fecha de presentación: 08-11-2016  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CILAG GMBH INTERNATIONAL  
4.1/ Domicilio: Gubelstrasse 34 CH-6300 Zug, Suiza.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ogx y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el cuidado del cabello; productos para el cuidado del cabello, especialmente, champús, acondicionadores, geles, espumas, aerosoles, lociones, sueros, aderezos, emolientes, nutrientes, aceites, relajantes y tratamientos de reparación no medicados, lociones para la piel y faciales y cremas hidratantes, limpiadores para la piel y faciales, exfoliantes corporales, aceites corporales, gel de baño y jabón de cuerpo, preparaciones de protección solar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 44891-2016  
2/ Fecha de presentación: 09-11-2016  
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CILAG GMBH INTERNATIONAL  
4.1/ Domicilio: Gubelstrasse 34 CH-6300 Zug, Suiza.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OGX BEAUTY PURE AND SIMPLE

**OGX BEAUTY PURE AND SIMPLE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el cuidado del cabello; productos para el cuidado del cabello, especialmente, champús, acondicionadores, geles, espumas, aerosoles, lociones, sueros, aderezos, emolientes, nutrientes, aceites, relajantes y tratamientos de reparación no medicados, lociones para la piel y faciales y cremas hidratantes, limpiadores para la piel y faciales, exfoliantes corporales, aceites corporales, gel de baño y jabón de cuerpo, preparaciones de protección solar.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-16.

12/ Reservas: Se usará con la marca "OGX y diseño # 2016-44866.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-006829  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **THINNER YOUR BEST SELF**

**THINNER YOUR BEST SELF**

- [7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; archivadores [artículos de oficina]; publicaciones impresas; banderas de papel; publicaciones periódicas; fundas portadocumentos [artículos de papelería]; plantillas [artículos de papelería]; películas de materias plásticas para embalar; carpetas para documentos; carpetas para hojas sueltas; blocs [artículos de papelería]; posters; libros; cintas de papel; hojas de papel [artículos de papelería]; circulares; boletines informativos; manuales; sobres [artículos de papelería]; gomas de borrar; marca-páginas; reglas de dibujo; etiquetas que no sean de tela; cuadernos; plumas para escribir y lápices; escuadras de dibujo; formularios; plumas de dibujo; sujetalibros; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; revistas [publicaciones periódicas]; papel multicopia; impresos gráficos; folletos; revistas; volantes [folletos]; bolsas de papel para la compra; bolsas de papel para embalaje; bolsas de plástico para uso doméstico; bolsas [sobres, bolsitas] de plástico o papel para embalar mercancías; cajas de cartón; cartón de embalaje; cajas de cartón para embalaje plegables; cajas de cartón para reparto de mercancías; impresiones; publicaciones; cuadernos; recetas (libros con recetas para cocinar); posabotellas y posavasos de papel; portalápices; retratos; tableros de dibujo; tablillas para escribir; toallas de papel; tubos de cartón.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con la Marca de Fábrica "TINNER", solicitud No. 6809-16.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-006835  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **THINNER YOUR BEST SELF**

**THINNER YOUR BEST SELF**

- [7] Clase Internacional: 26  
 [8] Protege y distingue:  
 Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; artículos de adorno para el cabello; adornos bordados; agujetas [cordones] de zapatos; almohadillas para alfileres; alfileres que no sean artículos de joyería; automáticos [broches]; bandas para el cabello; barbas postizas; biesses para prendas de vestir; bigotes postizos; botones; brazaletes [brazaletes];

broches [complementos de vestir]; broches de presión; artículos de adorno para el cabello; cintas para el cabello; horquillas para el cabello; horquillas para ondular el cabello; redecillas para el cabello; trenzas de cabello; cabello postizo; chorreras [encajes]; cintas [pasamanería]; cintas autoadherentes [artículos de mercería]; costureros; cremalleras [artículos de mercería]; extensiones de cabello; hebillas [complementos de vestir]; hebillas de zapatos; lentejuelas para prendas de vestir; artículos de mercería, excepto hilos; parches termoadhesivos para adornar artículos textiles [artículos de mercería]; parches termoadhesivos para reparar artículos textiles; pasadores para el cabello; pasamanería; pelucas; adornos que no sean de metales preciosos para sombreros; diademas [adornos para el cabello]; espirales para el cabello [adorno]; gomas (ligas) para el cabello [adorno]; peinetas [adorno para el cabello].

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con la Marca de Fábrica "THINNER", solicitud de Registro No. 6815-16, Clase Internacional (26).

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-006836  
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: COPPEL, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: CALLE REPÚBLICA No. 2855 PTE., COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, 80105 CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **THINNER YOUR BEST SELF**

**THINNER YOUR BEST SELF**

- [7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue:  
 Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad; camas y muebles de muñeca y de muñecos; casas de muñecas; muñecas; máquinas de videojuegos; vehículos de control remoto; controles para consolas de juegos; modelos a escala para armar [juguetes]; ropa y zapatos para muñecas y para muñecos; globos de juguete; mesas de billar; blancos de tiro electrónicos; bolas de billar; guantes de boxeo; barajas de cartas; coderas [artículos de deporte]; juegos de construcción; fútbol de mesa [juegos]; guantes [accesorios para juegos]; maquinaria y aparatos para juegos de bolos; juegos de mesa; papalotes; patinetas [juguetes]; patinetes [juguetes]; pistolas de juguete; sacos de boxeo; sombreros de papel para fiestas [artículos de cotillón]; toboganes [artículos de juego]; vehículos de juguete; rodilleras [artículos de deporte]; biberones para muñecas; bicicletas estáticas de ejercicio; billetes de lotería para raspar; carros montables [juguetes]; juguete montable para niño; juguetes didácticos; juguetes inflables para albercas; juguetes para el arreglo personal de niñas; muñecos de peluche [juguetes]; sonaja para bebés [juguetes]; juguetes en forma de cocina y juguetes en forma de muebles"; caminadoras [artículo de deporte]; cojines de protección [parte de ropa de deporte]; colchonetas individuales para ejercicio [artículos de deporte]; conchas de protección para deportes; muñequera de protección para el deporte; tapetes de yoga [artículos de deporte]; bicicletas estáticas de ejercicio.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.  
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para ser usada con la Marca de Fábrica denominada "TINNER", solicitud de registro No. 6816-16, Clase Internacional (28).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 49528-2016  
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Stichting BDO  
 4.1/ Domicilio: Dr. Holtropaan 27, 5652 XR Eindhoven, Países Bajos  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de contabilidad; contabilidad forense, incluida la determinación del fraude y la investigación sobre fraude; auditoría interna y externa; teneduría de libros; investigación tributaria; preparación de impuestos; servicios administrativos y consultas relacionadas con los mismos; consultas relacionadas con servicios de secretaría; investigaciones de negocios; investigaciones de negocios comerciales y consultas de negocios comerciales relacionadas con empresas insolventes; incorporación de empresas; suministro de información comercial y de negocios comerciales, ya sea en línea o no; análisis de costes y consultas relacionadas con los mismos; proveer administración temporal a una organización, llamada de gestión interina; asistencia y consultoría de gestión empresarial; estudios de mercado y análisis de mercado; consultoría de gestión y organización de empresas; consultas de negocios comerciales para empresas; consulta en el campo de la eficiencia empresarial; consulta en el campo de la comercialización; consultas relacionadas con fusiones, adquisiciones, franquicias, liquidación de empresas y ventas de empresas; consulta en el ámbito de gestión de riesgos comerciales y gestión de procesos comerciales; gestión del personal, selección y reclutamiento; personal de apoyo; consulta en el ámbito del personal; consejería de despido de personal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 49525-2016  
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Stichting BDO  
 4.1/ Domicilio: Dr. Holtropaan 27, 5652 XR Eindhoven, Países Bajos  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BDO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de contabilidad; contabilidad forense, incluida la determinación del fraude y la investigación sobre fraude; auditoría interna y externa; teneduría de libros; investigación tributaria; preparación de impuestos; servicios administrativos y consultas relacionadas con los mismos; consultas relacionadas con servicios de secretaría; investigaciones de negocios; investigaciones de negocios comerciales y consultas de negocios comerciales relacionadas con empresas insolventes; incorporación de empresas; suministro de información comercial y de

negocios comerciales, ya sea en línea o no; análisis de costes y consultas relacionadas con los mismos; proveer administración temporal a una organización, llamada de gestión interina; asistencia y consultoría de gestión empresarial; estudios de mercado y análisis de mercado; consultoría de gestión y organización de empresas; consultas de negocios comerciales para empresas; consulta en el campo de la eficiencia empresarial; consulta en el campo de la comercialización; consultas relacionadas con fusiones, adquisiciones, franquicias, liquidación de empresas y ventas de empresas; consulta en el ámbito de gestión de riesgos comerciales y gestión de procesos comerciales; gestión del personal, selección y reclutamiento; personal de apoyo; consulta en el ámbito del personal; consejería de despido de personal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-015100

[2] Fecha de presentación: 12/04/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SACO SHIPPING GMBH

[4.1] Domicilio: WOLKÄMMEREISTR. 1, 21107 HAMBURG, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SACO...SHIPPING AND MORE! Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Servicios de buques de transporte (nvoc), principalmente transporte de carga reservado en nombre propio con el cargador y que muestra las hojas de ruta de la compañía; alquiler del espacio de la carga de contenedores, principalmente alquiler de espacio de carga por transporte marítimo o aéreo; en particular flete de carga general por agua o aire, en particular con la ayuda de contenedores servicios de proveedores de mercancías, en particular servicios de proveedores de carga para flete marítimo o aéreo; reserva directa de espacio de carga con cargadores, en particular, reserva directa del espacio de carga con el envío de las empresas y las compañías aéreas; organización de consolidación de carga, en particular, organización de consolidación de carga marítima o aérea; el despacho de importación de mercancías, en particular, despacho de importación de carga marítima o aire; alquiler de espacio de carga para el transporte de mercancías, en particular alquiler de espacio de carga para flete marítimo o aéreo; despacho de los envíos; de tránsito de mercancías; en particular, liquidación de consolidaciones de tránsito de envíos marítimos o aérea; despacho de las mercaderías fletadas peligrosas, en particular, liquidación de productos transportadas por mar o vía aérea; alquiler de plataformas elevadoras de carga, aparatos de transporte de trinquete y ascensores, todos, en particular para el manejo de carga marítima o aérea.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2016.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-49532  
2/ Fecha de presentación: 13-12-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERLEUM

**ERLEUM**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-49531  
2/ Fecha de presentación: 13-12-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson, Plaza New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROLOK

**PROLOK**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 10  
8/ Protege y distingue:  
Implantes quirúrgicos utilizados en cirugía ortopédica para la fijación de tendones y ligamentos a los huesos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-49524  
2/ Fecha de presentación: 13-12-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF SE  
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILYMOS

**KILYMOS**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/FEB./2017.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-49523  
2/ Fecha de presentación: 13-12-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF SE  
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILYMOS

**KILYMOS**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01  
8/ Protege y distingue:  
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2017.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-49738  
2/ Fecha de presentación: 15-12-16  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TMF Group B.V.  
4.1/ Domicilio: Herikerbergweg 238, Luna ArenA, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, Holanda.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TMF GROUP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo (Pantone 1795) y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
7/ Clase Internacional: 45  
8/ Protege y distingue:  
Servicios jurídicos, incluyendo la asesoría en el ámbito del derecho.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 45019-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: EVERS SAFE RUBBER WORKS SDN. BHD.  
 4.1/ Domicilio: Lot 93, Portland Avenue, Tasek Industrial Estate, 31400 Ipoh Perak, MALASIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malasia.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERS SAFE RUBBER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores según etiqueta, Naranja M 70 y 100 | Pantone 1505C, Negro K100.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 45020-2016  
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: EVERS SAFE RUBBER WORKS SDN. BHD.  
 4.1/ Domicilio: Lot 93, Portland Avenue, Tasek Industrial Estate, 31400 Ipoh Perak, MALASIA.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Malasia.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERS SAFE RUBBER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores según etiqueta, Naranja M 70 y 100 | Pantone 1505C, Negro K100.

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Goma para recauchutar neumáticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-2017

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-46061  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LIQUID MASTER, S.A.

4.1/ Domicilio: AVENIDA BALBOA, TORRE BICSA, PISO No. 32, OFICINA No. 3203, BELLA VISTA, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YELO LOCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:  
 Bebidas y zumos de frutas, gaseosas, siropes y otras bebidas no alcohólicas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 49188-2016  
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza.

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIXATHON



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparados farmacéuticos de uso humano para la prevención y tratamiento de enfermedades inmunes. Trastornos del sistema, en oncología, en trasplante de tejidos y órganos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-51391  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, CP 35077, Gómez Palacio, Durango, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 1834165

5.1/ Fecha: 16/12/2016

5.2/ País de Origen: México

5.3/ Código País: MX

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LALA SOY VITA Y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Leche de almendras (bebida), leche de coco (bebida), leche de nueces (bebida).

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-034958  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: AMALIE AOC, LTD.

[4.1] Domicilio: 1601 MCCLOSKEY BOULEVARD, TAMPA, FLORIDA 33605, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOLF'S HEAD

**WOLF'S HEAD**

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:

Acetate de motor, acetate hidráulico, líquido de transmisión automática, acetates lubricantes y grasas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2017.

[12] Reservas: Se otorga mediante acuerdo de Co-existencia entre la titular WOLF OIL CORPORATION NV.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-034957  
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: AMALIE AOC, LTD.

[4.1] Domicilio: 1601 MCCLOSKEY BOULEVARD, TAMPA, FLORIDA 33605, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOLF'S HEAD

**WOLF'S HEAD**

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Líquido de transmisión, líquido hidráulico, líquido de frenos, líquidos de dirección asistida, anticongelante y refrigerante.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2017.

[12] Reservas: Se otorga mediante acuerdo de Co-existencia.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032139  
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NEOSTRATA COMPANY, INC.

[4.1] Domicilio: 307 COLLEGE ROAD EAST, PRINCETON, NJ 08540, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXUVIANCE

**EXUVIANCE**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para el cuidado de la piel medicinales para el tratamiento del acné, formulaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones tegumentarios, a saber, cremas, lociones, geles, soluciones para la piel.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 49617-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BASF Agrochemical Products B.B.

4.1/ Domicilio: Groningsingel 1, EA Arnhem, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLUVION

**CLUVION**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-01-2017.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 49614-2016  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH

4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 015695729

5.1/ Fecha: 26 Jul. 2016.

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.

5.3/ Código País: EM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VENTAPLUS

**VENTAPLUS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Información y formación en educación en el ámbito de la medicina, el estilo de vida y el cuidado de la salud.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31/01/2017.

[12] Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 F., 10 y 27 M. 2017.